



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR  
“SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DESFILE  
DE FIESTAS PATRIAS 2023”.**

**VALLENAR, 15 SEP 2023**

03225

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- Memorándum N° 3103, de fecha 13 de septiembre de 2023, emanado del director de Tránsito y Transporte Público dirigido al Director Jurídico, solicitando generar trato directo por el servicio de Amplificación desfile Fiestas Patrias 2023 a C.A. Producciones.
- Presupuesto de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por C.A. PRODUCCIONES, RUT: 77.141.507-5, en el cual se especifican los servicios que se van a prestar.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2197, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales de fecha 1 de septiembre de 2023.
- Términos de referencia correspondiente a Servicios de Amplificación desfile Fiestas Patrias 2023.
- Decreto N° 2379 de fecha 6 de julio de 2023 que aprueba contrato de suministro “Servicio de producción de eventos para la actividad diviértete con juego y cine en tu barrio, Licitación Pública ID 2322-109-LE23, entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y C.A. Producciones.
- Decreto N° 1603 que nombra como Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla de fecha 12 de mayo de 2023
- Decreto N° 1246, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya, como Secretario Municipalidad (S), de fecha 1 de abril del año 2023.
- Comunicado Indisponibilidad plataforma de compras públicas de Mercado Público.
- Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 7 letra f).
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.



- Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de **SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DESFILE DE FIESTAS PATRIAS 2023**.
2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.
3. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, dado
4. Que, mediante el presupuesto de fecha 13 de septiembre de 2023 emitido por C.A. PRODUCCIONES, RUT: 77.141.507-55, comunicó a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que el costo de los servicios solicitados es de \$1.550.000.- (Un Millon quinientos cincuenta mil pesos) valor neto, correspondiente al servicio de, **SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DESFILE DE FIESTAS PATRIAS 2023**, lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas.
5. Que, actualmente, el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encuentra disponible desde el día 12 de septiembre de 2023, debido a problemas de ciberseguridad, situación que ha sido informada a través de “Comunicado Indisponibilidad Plataforma de Compras Públicas”
6. Que, de conformidad a lo anterior y en aplicación al artículo 62, N°s 2 y 3, del reglamento de compras públicas, establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
7. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y considerando, especialmente, la situación actual del portal de mercado público, además, por la necesidad inmediata de requerir dichos servicios por



motivos de celebración de Fiestas Patrias 2023, se hace necesaria la contratación en base a la causal anteriormente expuesta, puesto que el servicio requerido debe ser realizado de forma inmediata y urgente, obligando a recurrir a un proveedor en razón de la confianza y seguridad, en base a la experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos en atención a la premura de dicho servicio.

8. Que, de acuerdo con lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. En razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo con lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N° 7 letra F).
2. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la adquisición del servicio de **SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DESFILE DE FIESTAS PATRIAS 2023** a **C.A. PRODUCCIONES, RUT: 77.141.507-5**, por la suma de.- \$1.550.000.- (Un Millón quinientos cincuenta mil pesos) valor neto.
3. **AUTORÍCESE** la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 7 y 8 precedentes.
4. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **C.A. PRODUCCIONES, RUT: 77.141.507-5a** través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
5. **ENVÍESE** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
6. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "otros", área de gestión 3-10-10 del Presupuesto municipal.



7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección “Adquisiciones y contrataciones” / “Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FELIPE IRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**VICTOR ESCUDERO FAILLA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- SECPLA (Licitaciones)
- Of. de Transparencia Municipal.

~~-Arch. Of. De Partes /~~  
VFEF/PAMA/LJEM/vfvg





I. Municipalidad de Vallenar

# DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL



**3103**

INF.. : N° \_\_\_\_\_/

ANT. :

MAT. : Lo que indica. \_\_\_\_\_/

Vallenar, 13 de septiembre de 2023.-

DE : DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : SR. LUIS ESCOBAR MOORE  
DIRECTOR DIRECCION JURIDICA \_\_\_\_\_/

Por medio del presente solicito a Ud. generar Trato Directo por Servicio de Amplificación desfile de fiestas patrias 2023 a empresa Cristian Alberto Arcos Araos Rut 77.141.507-5 por la suma de \$1.550.000 más iva.

Se solicita este procedimiento de acuerdo a las excepciones que permite el Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras públicas, dado que previamente se había realizado procedimiento por compra ágil, pero no se concretó debido a que la plataforma de compras públicas presentó serios problemas que no le permiten operar desde el día 12 de septiembre de 2023.

Se adjunta Términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2197 de fecha 01 de Septiembre 2023 y cotización de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.,



**CRISTIAN ZULETA MORENO**  
**DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Sr. Director de Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de tránsito.

\_\_\_\_\_  
CZM/wzm.-



I. Municipalidad  
de Vallenar

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DESFILE FIESTAS PATRIAS 2023”**

**ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES**

Los presentes Términos de Referencia regularán el “SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DESFILE FIESTAS PATRIAS 2023”

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad proporciona las condiciones para que se desarrolle el tradicional desfile de fiestas patrias el que en esta ocasión estará a cargo de la Escuela Justino Leiva Amor de la Localidad de Chañar Blanco, por primera vez a cargo de un colegio rural, es por ello que se requiere de disponer de los recursos necesarios para el buen desarrollo de la actividad.

**ART.2º PRODUCTOS Y VALORES**

El servicio consiste en:

- Servicio de amplificación que considere:
  - 4 Cajas line activas
  - 2 sub bajos
  - 6 Monitores piso
  - 1 procesador digital
  - 1 Consola digital
  - 4 micrófonos inalámbrico
  - 10 micrófonos grupo musical
  - Pedestales
  - Personal necesario para la actividad
  - Computador
  - Multipar
- Toldo para autoridades de dimensiones aproximadas de 9 x 3 mts.
- 100 sillas dispuestas para autoridades

El valor disponible para el servicio es de \$1.850.000.- Iva incluido.

**ART. 3º DURACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se realizará el día viernes 15 de septiembre a partir de las 16:00 hrs. en Plaza de Armas. Ambrosio O' Higgins de Vallenar.



I. Municipalidad  
de Vallenar

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL**



**ART. 4º UNIDAD TÉCNICA**

La Dirección de tránsito y transporte público será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión los servicios contratados.

**ART. 5º PAGOS**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que autoriza trato directo
4. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar



**CRISTIAN ZULETA MORENO**  
**DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**  
**MUNICIPAL**



## C A PRODUCCIONES

**CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS RUT 77.141.507-5**

**Producción de Eventos, Servicios de Amplificación e Iluminación,  
Pantallas led, Arriendo de Juegos Inflables y Camas Elásticas.  
Banqueteria y Arriendo de mobiliario para eventos  
Transporte de pasajeros vía autobús.**

RAZÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
FECHA DE EMISIÓN	13-09-2023
ATENCION	DESFILE FIESTAS PATRIAS

### FICHA TECNICA

- 0 4 cajas line array activas
- 0 2 sub bajos activos o pasivos con rack de power
- 0 6 monitores de piso 500 watts rms c/activos
- 0 1 procesador digital o análogo
- 0 1 consola digital 32 canales,
- 04 micrófonos inalámbricos uhf
- 1 0 micrófonos vocales
- 10 micrófonos instrumentos
- 0 1 set de microfonía de batería
- 06 cajas directas activas y pasivas
- 2 0 pedestales con boom
- 0 1 notebook
- 0 1 multipar 32 canales x 6 envíos
- Sistema a cargo de un sonidista de sala, un técnico en escenario.
- Tecnico en montaje
- EStructura Mecano Autosoportable De Las Siguietes Dimensiones 10x6 Con Techo De Tela De Dolor Blanco Y Detalles En Azul Para Lo Que Son Patas Y Borde Instalado El Dia 15 De Septiembre, Con Una Altura De 3mt
- 100 Sillas Plegables

**VALOR NETO DEL SERVICIO \$ 1.550.000 + IVA**





I. Municipalidad de Vallenar

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



**CERTIFICADO N°2197.-**



**TERESA ILLANES MORALES,** Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en INF. N° 2962 por el Director de Tránsito y Transporte Publico Municipal, existe disponibilidad presupuestaria, para programa de desfile de Fiestas Patria, por monto de \$3.940.000.- (Tres millones novecientos cuarenta mil pesos).- se desglosa en la siguiente tabla.

Detalle	Monto impuesto y/o IVA Incluido	Imputación	Área Gestión
Servicio de Amplificación y montaje de Carpa y sillas	\$1.850.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"	3.10.10
Servicio Artístico	\$690.000	215.21.04.004.000.000 "Prestación de servicio comunitario"	
Insumos	\$300.000	215.22.04.999.000.000 "Otros"	
Animador	\$300.000	215.21.04.004.000.000 Prestación de servicio comunitario"	
Reuerdo Autoridades	\$400.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
otros	\$400.000	215.22.04.999.000.000 "Otros"	

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

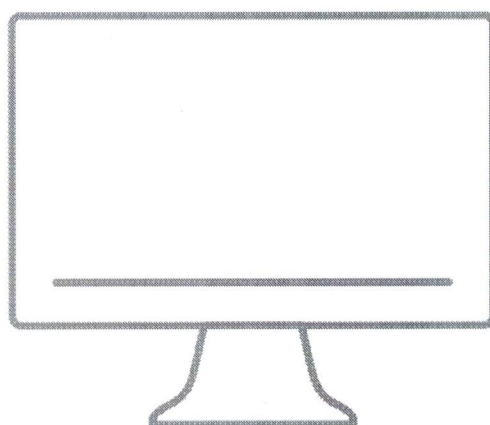
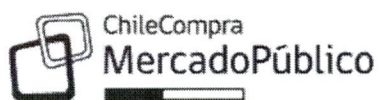
Presupuesto Municipal Vigente.

En Vallenar, 01 de septiembre del 2023.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Transito.
  - Depto. Contabilidad
  - archivo D.A.F.
- TIM/LAC/taz.

**Vallenar  
Avanza**



# Comunicado indisponibilidad plataforma de compras públicas

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Estimadas y estimados usuarios

La plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica.

Según lo informado por la empresa, parte de su infraestructura sufre actualmente un evento de ransomware, pese a lo cual, indican, "no se ha evidenciado un compromiso a la integridad de los datos ni de la información" de sus clientes y proveedores.

La Dirección ChileCompra está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios.

**Operación de las compras públicas: recomendaciones a las entidades**

Con respecto a la operación de las compras públicas que realiza el Estado día a día, la Dirección ChileCompra informa que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad -según lo establecido en el [Artículo 62 del Reglamento](#), que se detallan en nuestro [Centro de Ayuda](#)- las entidades públicas deben emitir en formato físico los documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público.

En el intertanto durante la indisponibilidad, para asegurar su publicidad, estos documentos deben ser publicados en el sitio de Transparencia Activa de cada entidad, en la sección "Adquisiciones y contrataciones: Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras / Compras excluidas de Mercado Público," lo que permitirá facilitar la participación de oferentes y que se den a conocer públicamente los requerimientos de las entidades.

Informamos que, en caso de que los organismos públicos tengan procesos de compra con cierres programados durante el periodo de indisponibilidad, éstos se aplazarán automáticamente en 24 horas corridas a contar de la hora en que la plataforma de compras públicas quede nuevamente disponible, con el fin de facilitar la participación de los proveedores.

### **Tiendas de Convenios Marco**

Las Tiendas de Convenios Marco se encuentran disponibles con toda la información respecto de los productos y contactos de los proveedores con sus condiciones comerciales y regionales.

#### **ID Convenios Marco**

2239-7-LR17

2239-2-LR23

2239-9-LR22

2239-21-LR22

2239-17-LR22

2239-1-LR22

2239-9-LR21

2239-2-LR18

2239-6-LR23

2239-5-LR22

2239-13-LR21

2239-3-LR23

2239-4-LR22

2239-18-LR20

2239-5-LR21

2239-2-LR21

**LINK TIENDA CONVENIO MARCO**

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/alimentos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/escritorio2023>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/aseo2022>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/combustibles202110>

<https://computadores.mercadopublico.cl/computadores202201>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/software2022>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/emergencias202109>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/ferreteria>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/gas>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/iaas>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/insumos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/mobiliario2023>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/ofimatica>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/seguros2022>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/vehiculos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/voucher202106>

En estos casos las entidades públicas deben emitir órdenes de compras manualmente, en formato físico a través de un documento de la entidad que contenga la información propia de una orden de compra, tal como se detalla anteriormente.



### ¿Necesitas información?

Revisa nuestra sección en el Centro de Ayuda.

Centro de Ayuda



Dirección  
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA

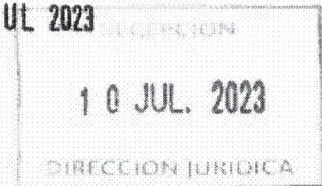


APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO  
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS  
PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON  
JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO"  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-109-LE23,  
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR Y C. A. PRODUCCIONES.

VALLENAR,

06 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 2379,



**VISTOS:**

1. Contrato de suministro, denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO", ID 2322-109-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y C. A. PRODUCCIONES, de fecha 04 de julio de 2023.
2. Decreto Exento N°2316 de fecha 30 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-109-LE23, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO".
3. Decreto Exento N°2211, de fecha 22 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-109-LE23, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO".
4. Carta Oferta económica, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO", emitida por C. A. PRODUCCIONES.
5. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 30 de junio del año 2023.
6. Correo electrónico que informa la adjudicación de la licitación pública ID 2322-109-LE23, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO" y solicita confeccionar contrato, emitido por Fabiola Lafferte con fecha 03 de julio de 2023 a las 10:14 hrs.
7. Memo N°359 emitido por la Secretaría Comunal de Planificación y dirigido a Director Jurídico, solicitando la confección de contrato relativo a la licitación pública ID 2322-109-LE23, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO".

8. Memo N°996 de fecha 20 de junio de 2023 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando iniciar proceso de licitación para contratar servicios de producción de eventos para la actividad “Diviértete con Juegos y Cine en tu Barrio”, adjuntando las Especificaciones Técnicas del servicio a contratar.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1579 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.
10. Ficha del Proveedor PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL., RUT N°77.141.507-5, quien se encuentra en estado “Hábil”, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado, según el registro de proveedores del portal Mercado Público.
11. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
12. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
13. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
14. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
15. Decreto N°1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
16. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, especialmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que requiere contratar “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.
2. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el mes de Julio de 2023, según consta en certificado N°1579 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales.

3. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ejecutó un proceso de licitación pública, en el Portal Mercado Público de ChileCompra, con la ID 2322-109-LE23, denominado “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”, por lo cual, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBASE,** en todas sus partes el contrato de suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C. A. PRODUCCIONES**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-109-LE23**, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

**“PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N°2211 de fecha 22 de junio del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-109-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”.

Con fecha 30 de junio del año 2023, mediante Decreto Exento N°2316, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-109-LE23**, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**” al oferente **C.A. PRODUCCIONES**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro de “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, especialmente, por la necesidad de realizar actividades enfocadas en los niños de la comuna en el periodo de vacaciones de invierno.



Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C.A. PRODUCCIONES**, el contrato de suministro de “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO**”, conforme a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

**QUINTO: VALOR.**

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total de los servicios de producción de eventos, será de **\$7.568.400 (siete millones, quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.**

Dicho valor, contempla **12 funciones** en el marco de la actividad “Diviértete con Juegos y Cine en tu Barrio”, las que deberán ejecutarse, conforme a las especificaciones técnicas y la oferta del proveedor, en un plazo que no supere el día 15 de julio de 2023.

**SEXTO: PAGO.**

Los pagos correspondientes se harán al término del servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 2.- Decreto que llama a licitación pública.
- 3.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme.
- 4.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**SÉPTIMO: VIGENCIA.**

Se deja constancia que, en virtud de lo acordado por las partes, el presente contrato entra en vigencia desde la fecha de adjudicación, hasta el día 15 de julio de 2023.

**OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del servicio después de 10 días corridos de la fecha estipulada en la Oferta.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

**NOVENO: DE LOS DERECHOS.**

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio.

**DÉCIMO: REAJUSTES.**

No habrá.

**DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento en la ejecución del servicio 1 UTM por cada incumplimiento indicado por la Unidad Técnica, después de cinco incumplimientos será causal de Terminación de Contrato.
- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3% del Valor Total del Contrato.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N°19.880, esto es, mediante carta certificada.
- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
- El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

**DÉCIMO SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.**

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

**DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (05) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.


La personería de don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, consta en Certificado de Estatutos Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 26 de junio de 2023.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

II.- IMPUTESE el gasto que origine la contratación, a las cuentas de gastos que correspondan, según lo señalado en el Certificado N°1579 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FELIPE TRIGO Y ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada.
- DIDECO.
- DAF.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dir. Control Interno.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de planes /
- APFJ/AIA/LJEM/ecc.

**Vallenar  
Avanza**

## CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-109-LE23

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD  
DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

Y

**C. A. PRODUCCIONES.**

En Vallenar, a 03 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad . . . . . , ambos domiciliados para estos efectos en **ruza** . . . . . región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y, por la otra parte, **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, cuyo nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, Rol Único Tributario N°77.141.507-5, representada legalmente por don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad . . . . . en adelante “el contratista” o “el oferente”, ambos domiciliados para estos efectos en . . . . . han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N°2211 de fecha 22 de junio del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-109-LE23 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”.



Con fecha 30 de junio del año 2023, mediante Decreto Exento N°2316, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-109-LE23**, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”** al oferente **C.A. PRODUCCIONES**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**, especialmente, por la necesidad de realizar actividades enfocadas en los niños de la comuna en el periodo de vacaciones de invierno.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C.A. PRODUCCIONES**, el contrato de suministro de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA ACTIVIDAD DIVIÉRTETE CON JUEGOS Y CINE EN TU BARRIO”**, conforme a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

**QUINTO: VALOR.**

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total de los servicios de producción de eventos, será de **\$7.568.400 (siete millones, quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.**

Dicho valor, contempla **12 funciones** en el marco de la actividad “Diviértete con Juegos y Cine en tu Barrio”, las que deberán ejecutarse, conforme a las especificaciones técnicas y la oferta del proveedor, en un plazo que no supere el día 15 de julio de 2023.

**SEXTO: PAGO.**

Los pagos correspondientes se harán al término del servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 2.- Decreto que llama a licitación pública.
- 3.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme.
- 4.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**SÉPTIMO: VIGENCIA.**

Se deja constancia que, en virtud de lo acordado por las partes, el presente contrato entra en vigencia desde la fecha de adjudicación, hasta el día 15 de julio de 2023.

**OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del servicio después de 10 días corridos de la fecha estipulada en la Oferta.



- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

**NOVENO: DE LOS DERECHOS.**

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio.

**DÉCIMO: REAJUSTES.**

No habrá.

**DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento en la ejecución del servicio 1 UTM por cada incumplimiento indicado por la Unidad Técnica, después de cinco incumplimientos será causal de Terminación de Contrato.
- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3% del Valor Total del Contrato.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N°19.880, esto es, mediante carta certificada.

- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
- El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.**

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

#### **DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (05) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.**

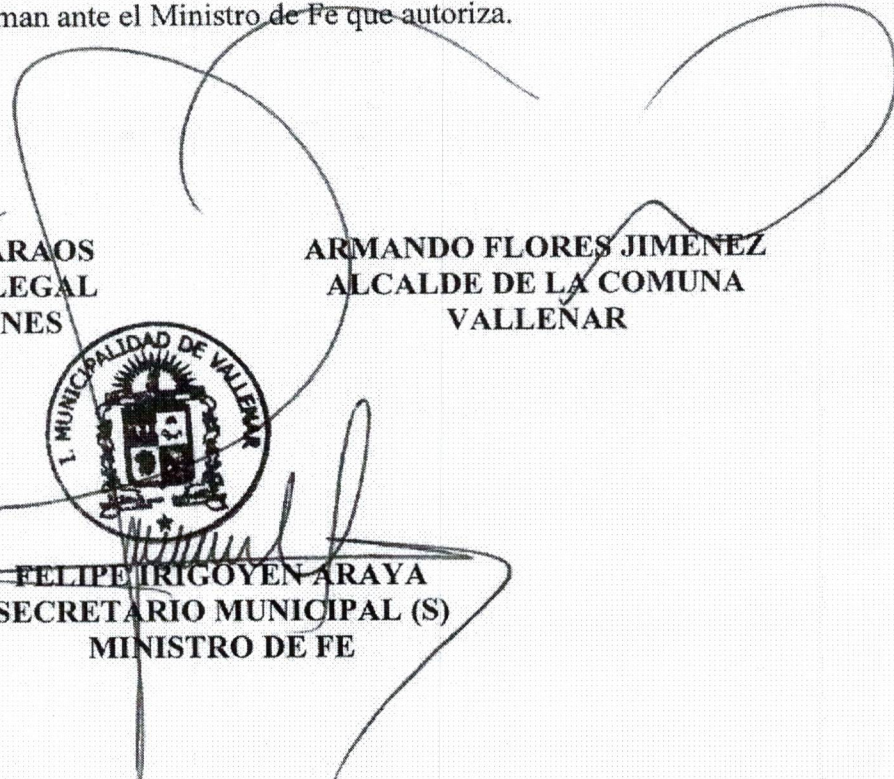
La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, consta en Certificado de Estatutos Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 26 de junio de 2023.


Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

  
**CRISTIAN ARCOS ARAOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.A. PRODUCCIONES**

  
**ARMANDO FLORES JIMENEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**VALLENAR**



  
**FELIPE TRIGO Y ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

  
APFJ/FAIA/LJEM/aacc.